



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTAOS

“Los pueblos que olvidan sus tradiciones no saben de donde vienen ni saben adonde van, y se convierten en un conglomerado amorfo sin dirección ni sentido...”: Jaime Dávalos

La palabra Folklore (voz inglesa, compuesta, creada por William J. Thoms: folk, significa popular; lore significa - referido al pueblo - ciencia o saber) se refiere al conjunto de las tradiciones, creencias y costumbres de las clases populares.

El folklore no deriva de la naturaleza intrínseca de los bienes o fenómenos. Nada es folklore por fatalidad de su esencia, sino que se convierte en folklore debido a una peculiar asimilación cultural, a una típica actitud colectiva frente a ellos.

En consecuencia, el folklore debe ser concebido como un proceso no como un hecho estático e inmutable. Nada es folklórico por el sólo hecho de existir, sino que llega a serlo si se cumplen las etapas y condiciones de la trayectoria.

Bien lo definió en 1887 el folklorista inglés Houme, uno de los fundadores de la "Folklore Society": Ciencia que se ocupa de la supervivencia de las creencias y de las costumbres arcaicas en los tiempos modernos.

En Argentina, el desarrollo de la música folklórica es fruto de una heterogénea urdimbre cultural donde se combinan el elemento indígena y la cultura de conquista, incorporada gradualmente a lo largo de casi tres siglos en un proceso de aculturación que se realiza desde la elite urbana hacia las clases campesinas y se conforman combinando tres aspectos: la música, la poesía y las danzas.

Según fundamenta el “Ballet estable Municipal”; la protección y la difusión del folklore es hoy en todos los países, motivo de constante empeño para las instituciones encargadas de velar por la cultura espiritual del pueblo.

La tradición es el vínculo más fuerte que ata a las agrupaciones humanas, es la expresión de la vida de una región o sociedad y es también el culto por el pasado.

En el marco de una sociedad globalizada, que amenaza los valores de nuestra propia cultura, que induce al individualismo, al consumismo y la lleva irremediabilmente



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

a una unificación cultural; la revalorización de nuestra cultura en su contexto tradicional y funcionalidad regional supone ni más ni menos conocer lo nuestro.

Teniendo en cuenta que la apropiación de la información y su transformación en conocimiento por parte de los ciudadanos es un acto cultural, el ballet mencionado se encuentra organizando unas jornadas tendientes a brindar la capacitación y la información que requiere el proceso de folklorización de los hechos culturales.

Por ello:

Autor: Humberto Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés cultural, comunitario, recreativo y socio-educativo las "V Jornadas Patagónicas de Malambo y Danzas" a desarrollarse los días 28 y 29 de junio de 2014, en la ciudad Viedma organizadas por el Ballet Estable Municipal El Juncal.

Artículo 2°.- De forma.